

EXPEDIENTE Nº: 4313161

FECHA: 23/07/2015

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL/SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En general la implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria verificada. Sin embargo, las actividades formativas empleadas en las distintas asignaturas no se corresponden con lo señalado en la memoria verificada. Por ejemplo, la asignatura Políticas de Empleo dispone en la memoria verificada de 9 actividades formativas y en la guía docente aparecen 5.

El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.

Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para el título. Se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada.

La universidad presenta un plan de mejoras para:

1.- Solicitar a ANECA la modificación de la memoria verificada para que las actividades formativas se correspondan con las que aparecen en las guías docentes o ceñirse a lo que aparece en la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.

Las guías docentes publicadas están accesibles en la página web del título y contienen la información básica para el estudiante (competencias, bibliografía, temario y sistema de evaluación).

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Comisión Académica Interuniversitaria, como principal responsable de la aplicación del SGIC en el Máster, supervisa la realización de las siguientes actuaciones a lo largo de los cursos académicos en los que se ha desarrollado el presente título:

- 1) El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información, focalizándose en los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 2) Los resultados son analizados y se transforman en las correspondientes acciones de mejora, siguiendo los diferentes procesos que configuran el Sistema de Garantía Interna en Calidad del centro.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de una adecuada experiencia profesional, calidad docente e investigadora.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y atiende adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas para el título.

Los servicios de orientación académica y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes se ajustan a las competencias y modalidad del título, facilitando el proceso de aprendizaje.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

La ejecución del plan de mejoras presentado por la Universidad en el que se recogen los siguientes compromisos:

1.- Solicitar a ANECA la modificación de la memoria verificada para que las actividades formativas se correspondan con las que aparecen en las guías docentes o sino, el título debe ceñirse a lo que aparece en la memoria verificada.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter BIENAL.

En Madrid, a 23/07/2015:



El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones